



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por medio del cual se aclara un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla: *CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

El Decreto N° **2021070004330** del 10 de noviembre de 2021, **ARTÍCULO PRIMERO**, traslada a la señora **LADY JOHANNA GRISALES GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía N°**32.160.761**, educadora de nivel Básica Primaria, como docente de nivel de básica secundaria en el área de humanidades lengua castellana para La Institución Educativa Rural Palomos, sede I.E.R Palomos, del municipio de Fredonia, sin tener en cuenta que se requiere modificar su Decreto de nombramiento en propiedad como docente de nivel Básica Primaria, ya que se encuentra regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 y su reubicación corresponde a otro nivel educativo; razón por la cual debe acatarse lo establecido por el Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, *...en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión”.

En razón de lo expresado, se hace necesario aclarar el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto D **2021070004330** del 10 de noviembre de 2021, indicando que es procedente modificar el Decreto No. 0905 del 1 de abril de 2009 que nombró en propiedad a **LADY JOHANNA GRISALES GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía **N°32.160.761**, como docente de nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Palomos, sede I.E.R Palomos del municipio de Fredonia.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto D 2021070004330 del 10 de Noviembre de 2021, indicando que es procedente modificar el Decreto No. 0905 del 1 de abril de 2009 que nombró en propiedad a **LADY JOHANNA GRISALES GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía **N°32.160.761**, como docente de nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Palomos, sede I.E.R Palomos del municipio de Fredonia, reubicándola como docente de nivel básica secundaria en el área de humanidades lengua castellana en la Institución Educativa Rural Palomos, sede I.E.R Palomos del municipio de Fredonia, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto D 2021070004330 del 10 de noviembre de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **LADY JOHANNA GRISALES GARCES** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	<i>6/10/2022</i>
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	<i>Ana Milena S.</i>	<i>05/10/2022</i>
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado	<i>Juan Pr.</i>	<i>04-1-22</i>
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos - Profesional Universitaria	<i>Mónica Zapata</i>	<i>09/12/2021</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.